

SECRETARÍA DEL CAMPO

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO QUE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL FIDEICOMISO GANADERO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIGAMEX) Y POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “FIDEICOMISO GANADERO DEL ESTADO DE MÉXICO”.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: CAMPO, Secretaría del Campo.

MAESTRA EN CIENCIAS EN DESARROLLO RURAL REGIONAL, MARÍA EUGENIA ROJANO VALDÉS, SECRETARÍA DEL CAMPO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19, 23 FRACCIÓN IX, 40, 64, 66 Y 69 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 7 FRACCIONES I, XIII Y LVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2024 DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIGAMEX; Y

CONSIDERANDO

Que ante el desafío de cumplir con el compromiso contraído en la Agenda 2030 mediante el cumplimiento de los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible, el presente programa busca impactar en dos de ellos: Hambre cero y Producción y Consumo Responsables, siendo prioridad satisfacer las necesidades de la población actual sin comprometer los recursos que garanticen el abasto de las generaciones futuras.

Que de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el ganado aporta un 40 por ciento del valor de la producción agropecuaria mundial, sostiene los medios de vida y la seguridad alimentaria de casi 1,300 millones de personas, siendo este sector uno de los que más rápido crece en la economía agropecuaria.

Que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) establece la necesidad de contar con un marco sólido para el consumo y la producción sostenibles, integrado en los planes nacionales y sectoriales, en las prácticas comerciales sostenibles y en el comportamiento de los consumidores, precisando respetar las normas internacionales sobre la gestión de los productos químicos y desechos peligrosos.

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), el Gobierno Federal se ha propuesto, como uno de sus objetivos, romper el círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria, para lograr la autosuficiencia alimentaria y rescate al campo, a través de la implementación de programas, centrados en dar atención a ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios.

Que, dentro del marco establecido a través del denominado Estado de Bienestar, la Política del Gobierno del Estado de México esta enfocada a la atención a la autosuficiencia alimentaria, a través de diversas políticas públicas, programas y acciones se busca potencializar los beneficios de la producción primaria, para constituir la como un espacio de desarrollo económico atractivo para las personas productoras.

Que el Plan de Desarrollo Estatal del Estado de México (PDEM) establece una política de impulso al sector primario de forma sustentable en sus vertientes agrícola, pecuaria y acuícola; así como el transitar hacia una planta productiva más moderna y mejor integrada, a través del establecimiento de unidades productivas.

Que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI correspondiente al primer mes de enero de 2024 la población económicamente activa (PEA) fue de 60.6 millones de personas, lo que implicó una tasa de participación de 59.8 por ciento, dicha población fue superior a la de enero de 2023, en 478 mil personas, la población no económicamente activa fue de 40.8 millones de personas, 1.2 millones más que en el primer mes de 2023.

Que el Gobierno del Estado de México a través del Fideicomiso Ganadero del Estado de México (FIGAMEX) impulsa el desarrollo económico de las personas productoras y engordadoras de especies pecuarias en sus unidades de producción, mediante apoyos financieros, capacitación y protección en caso de siniestros catastróficos o enfermedades.

Que la emisión de las presentes Reglas de Operación, responden al interés del Ejecutivo Estatal, para mejorar el funcionamiento del Programa, a fin de garantizar su transparencia y propiciar un eficiente seguimiento al mismo.

Que mediante Acuerdo FIGAMEX O2/006 de fecha 24 de octubre del 2024, los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso Ganadero del Estado de México celebraron la Segunda Sesión Ordinaria 2024, aprobaron las presentes Reglas de Operación del Programa “Fideicomiso Ganadero del Estado de México”.

Que mediante oficio de fecha 29 de noviembre de 2024, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió el dictamen respectivo las presentes Reglas de Operación, a través del Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR) de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO QUE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL FIDEICOMISO GANADERO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIGAMEX) Y POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “FIDEICOMISO GANADERO DEL ESTADO DE MÉXICO”, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ENGORDA Y PRODUCCIÓN DE ESPECIES PECUARIAS DEL FIDEICOMISO GANADERO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIGAMEX)

1. Disposiciones generales

1.1. Definición del programa

El Programa Integral de Engorda y Producción de Especies Pecuarias del Fideicomiso Ganadero del Estado de México (FIGAMEX), tiene como propósito impulsar el desarrollo económico de las personas productoras pecuarias en el Estado de México, mediante el acceso a esquemas de financiamiento, apoyos, capacitación y protección en caso de siniestros catastróficos o enfermedades, con la finalidad de mitigar los riesgos y costos en la actividad.

1.2. Problemática por atender

Actualmente gran parte de las personas dedicadas a la producción y engorda de especies pecuarias del Estado de México, enfrentan limitantes por bajos niveles de capitalización, falta de apoyos, financiamiento, capacitación, y protección de sus unidades de producción en caso de siniestros climatológicos o enfermedades, lo que en muchas ocasiones les impide continuar sus actividades productivas, reduciendo sus niveles de ingresos y afectando su economía de manera significativa.

De igual forma es importante inhibir el uso del clenbuterol en la engorda de ganado bovino, como acción prioritaria de salud pública a fin de evitar que la población consuma carne contaminada. En lo que se refiere a la producción de especies acuícolas, erradicar el uso de antibióticos sin receta de un Médico Veterinario, así como evitar el uso de formol, verde de malaquita y azul de metileno que son químicos prohibidos para uso de especies acuícolas para consumo humano.

2. Glosario de términos

Para efecto de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

ADISPEC: Apoyo Directo a Siniestros Pecuarios;

CAP: Capacitación;

Certificación como Proveedor Confiable: Padrón de la SADER, a través del SENASICA y en coordinación con sus Delegaciones Estatales, mediante el cual garantiza que todo producto proveniente de un corral inscrito en este padrón será criado sin administrar anabólico;

CFPPEM: Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de México;

Clenbuterol: Es un agente anabólico cuyo uso en la engorda de ganado está prohibido por su efecto tóxico residual en humanos;

Comité Técnico: Órgano Colegiado del Fideicomiso Ganadero del Estado de México (FIGAMEX);

Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional (PGN): Es el documento emitido en la ventanilla SINIIGA, a solicitud del productor ganadero mediante el cual registra la ubicación de su predio, la finalidad zootécnica y las especies de ganado existentes en su UPP o PSG;

Constancias de Derechos Fideicomisarios: Documento que expide la Institución financiera o de crédito que tendrá una vigencia hasta 720 días naturales, a partir de la primera ministración del crédito;

Constancia de Productor Pecuario: Documento emitido por las instancias municipales, para avalar la actividad pecuaria a la que se dedique el solicitante;

Crédito de avío: Es el destinado a financiar la adquisición de ganado, materias primas, materiales y capital de trabajo;

Crédito refaccionario: Es el destinado para la adquisición de maquinaria y equipo;

Delegaciones: A las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario adscritas a la Coordinación de Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario de la Secretaría del Campo del Estado de México, ante las cuales las personas productoras deben acudir para realizar los trámites relacionados con el programa;

Enfermedad Enzoótica: Enfermedad habitual o preexistente en cierta zona o territorio por causas del medio ambiente o influencias propias de la región que causan la muerte del o los animales asegurados;

Enfermedad Epizoótica: Enfermedad que afecta repentina y temporalmente (aumenta su frecuencia y su incidencia) en una determinada región a un gran número de animales, de una o varias especies causando la muerte, y se determina como tal por la autoridad competente en temas de salud animal;

Enfermedad Infectocontagiosa: Es la que se produce por la transmisión de agentes biológicos, como virus, bacterias, hongos o parásitos, que se introducen en el organismo, para este caso en los animales de las unidades de producción;

Enfermedad Zoonótica: Se considera zoonosis a cualquier enfermedad y/o infección que es naturalmente "transmisible desde animales vertebrados al hombre";

Especies Pecuarias: Grupo de explotación de animales domesticables con fines de producción, para su aprovechamiento que incluye, bovinos, ovinos, caprinos, porcinos, bovinos leche, conejos, colmenas, abejas reina, núcleos de abeja, aves y especies acuícolas;

Fideicomitente: Es el Gobierno del Estado de México;

Fiduciario: Persona física o moral encargada de la administración de los bienes de un Fideicomiso;

Fideicomisarios en Primer Lugar: Las Instituciones Financieras o de crédito;

Fideicomisarios en Segundo Lugar: Es el Gobierno del Estado de México;

FIGAMEX: Fideicomiso Ganadero del Estado de México;

FUR: Formato Único de Registro;

GAFI: Garantías Fiduciarias;

Grupos Solidarios: Están integrados por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y una Red comunitaria cuyo objetivo principal sea la adquisición de créditos de avió o refaccionarios accesibles, transparentes y con esquemas de ahorro comunitario.

Identificación oficial: Credencial de elector, pasaporte, cartilla de servicio militar nacional o cédula profesional vigentes;

Identificador SINIGA: Es una identificación que se le da a cada animal o colmena de forma individual, permanente e irreplicable, el cual consta de un código alfanumérico único, para bovinos, ovinos y caprinos se usan aretes de color amarillo, y en el caso de colmenas se usan chapetas, los cuales son pequeños discos de color amarillo que se colocan en la cámara de cría;

Instancia Normativa: Comité Técnico del FIGAMEX;

Instituciones Financieras o de Crédito: Es una organización pública o privada dedicada a otorgar préstamos a terceros. Son entidades de crédito los bancos, cajas de ahorro, microfinancieras y/o cooperativas, entre otros;

Intereses Ordinarios: Los que se generan a partir de la ministración del crédito, exigibles en los términos establecidos para el pago de intereses;

Persona Productora: Persona dedicada a las actividades agropecuarias y/o acuícolas;

Programa: Al Programa Integral de Engorda y Producción de Especies Pecuarias del Fideicomiso Ganadero del Estado de México (FIGAMEX);

PSG: Documento mediante el cual se le otorga una clave al predio donde se ubican los corrales del Prestador de Servicios Ganaderos dedicado a la engorda de ganado, principalmente para las especies: bovino, ovino, caprino y porcino, se registra en las Ventanillas del SINIGA a solicitud del engordador de ganado, la cual se actualiza cada año;

Registro SURA: Es el registro de fierros, marcas y tatuajes para acreditar la legal propiedad de especies pecuarias, acuícolas y apícolas, en el Sistema Único de Registro Agropecuario (SURA), de la Secretaría del Campo; también a través del mismo sistema se autorizan los corrales Engorda del Estado de México;

PROIPEC: Proyectos Integrales Pecuarios;

Reglas de Operación: A las presentes Reglas de Operación del Programa Integral de Engorda y Producción de Especies Pecuarias del Fideicomiso Ganadero del Estado de México (FIGAMEX);

REDIN: Reembolso de Intereses;

RNPA: Registro Nacional de Pesca y Acuicultura;

SADER: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Federal);

Secretaría: Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de México;

Secretario Técnico FIGAMEX: Persona designada por el Comité Técnico, quien tendrá las responsabilidades que el propio cuerpo colegiado le asigne;

SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Alimentaria;

SINIIGA: Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado;

Siniestro: Evento imprevisto que produce daño directo a la unidad animal por fenómenos meteorológicos extremos, así como los que se deriven de enfermedades en las especies pecuarias que provoquen afectaciones en las actividades pecuarias;

Solicitud de registro al padrón de asegurados: Documento que pretende el acceso al programa indicando apoyo solicitado;

Unidad de Producción: Es el predio e instalaciones donde se cría ganado y se desarrolla la actividad pecuaria; y

Unidades de Gestión Ambiental (UGA): Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio Estatal que tiene como objetivo regular los usos del suelo fuera de los centros de población y establecer los criterios de regulación ecológica dentro de los centros de población para la protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

UPP: Documento mediante el cual se le otorga una clave al predio donde se ubica la Unidad de Producción Pecuaria dedicada a la cría de ganado, para las especies: bovino, ovino, caprino, porcino, colmenas, aves y conejos, se registra en las Ventanillas del SINIIGA a solicitud del productor, y se actualiza cada año.

3. Objetivos

3.1. Objetivo General

Impulsar el desarrollo económico de las Unidades de Producción Pecuarias, apalancando la contratación de créditos de avío o refaccionarios ante instituciones financieras para la producción y engorda de especies pecuarias; fomentando la capacitación en los sistemas productivos, desarrollando proyectos integrales que propicien el desarrollo impulso de la cadena productiva; y la mitigación del impacto económico en caso de siniestros o fenómenos climatológicos adversos.

3.2. Objetivos Específicos

- a) Apalancar la contratación de créditos de avío o refaccionarios con instituciones financieras que faciliten el acceso a los mismos.
- b) Fortalecer la cultura del pago puntual de los créditos contratados ante instituciones financieras mediante un incentivo económico que permita reducir los costos financieros para el productor pecuario.
- c) Fomentar la producción y engorda de especies pecuarias para consumo de carne inocua, a través de capacitación continua que permita la rentabilidad y prevalencia de las buenas prácticas pecuarias en los sistemas productivos.
- d) Apoyar e impulsar el Programa de Proveedor Confiable (Libre de Clembuterol), a fin de inhibir el uso de clembuterol en la engorda de ganado bovino;
- e) Incentivar a los productores ganaderos a registrarse ante las diversas instituciones reguladoras de la normativa vigente como: Padrón Ganadero Nacional (PGN), Unidad de Producción Pecuaria (UPP), Prestadores de Servicios Ganaderos (PSG), Sistema Único de Registro Agropecuario (SURA) y/o Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA);
- f) Coadyuvar mediante el apoyo directo a mitigar el impacto económico ocasionado por daños originados por siniestros y fenómenos meteorológicos extremos, así como los que deriven de enfermedades pecuarias.
- g) Impulsar el desarrollo de la cadena productiva mediante la entrega de apoyos directos, a través de proyectos integrales que permitan potencializar la productividad de las unidades de producción.

4. Universo de atención

4.1. Población Universo

Personas productoras pecuarias que habitan en el Estado de México.

4.2. Población Potencial

Personas de 18 a 85 años que habitan en el Estado de México, dedicados a la producción y engorda de especies pecuarias.

4.3. Población objetivo

Personas de 18 a 85 años que habitan en el Estado de México, dedicados a la producción y engorda de especies pecuarias que requieran apoyo financiero, capacitación y protección en caso de siniestros catastróficos o enfermedades.

4.3.1. Otros solicitantes o beneficiarios elegibles.

También serán elegibles de apoyo para la vertiente Garantía Fiduciaria, los Grupos Solidarios y para la vertiente Proyectos Integrales Pecuarios, los proyectos vinculados con rastros municipales.

5. Cobertura.

El Programa tiene cobertura en los 125 municipios del Estado de México y está-destinado a las personas del sector pecuario que se dedican a la producción especies pecuarias y acuícolas, la atención se brindara a través de las Delegaciones, las cuales tendrán la siguiente circunscripción territorial:

Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario	Municipios
Atlacomulco	Acambay de Ruiz Castañeda, Atlacomulco, El Oro, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Jocotitlán, San Felipe del Progreso, San José del Rincón y Temascalcingo.
Jilotepec	Aculco, Chapa de Mota, Jilotepec, Morelos, Polotitlán, Soyaniquilpan de Juárez, Timilpan y Villa del Carbón.
Metepec	Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Calimaya, Chapultepec, Metepec, Mexicaltzingo, Rayón, San Mateo Atenco, Tenango del Valle, Toluca, San Antonio la Isla y Zinacantepec Extensión Delegación Regional: Atizapán, Capulhuac, Huixquilucan, Lerma, Ocoyoacac, Oztolotepec, Temoaya, Texcalyacac, Tianguistenco, Xalatlaco y Xonacatlán.
Valle de Bravo	Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Oztoloapan, Santo Tomás, Temascaltepec, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria y Zacazonapan.
Tejupilco	Almoloya de Alquisiras, Amatepec, Luvianos, San Simón de Guerrero, Sultepec, Tejupilco, Texcallitlán y Tlatlaya.
Tenancingo	Joquicingo, Malinalco, Ocuilan, Tenancingo y Zumpahuacán. Extensión de la Delegación Regional: Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Villa Guerrero, Tonatico y Zacualpan.
Cuautitlán Izcalli	Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Huehuetoca, Isidro Fabela, Jilotzingo, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, Tepotzotlán Tlalnepantla de Baz, Tultepec y Tultitlán.
Zumpango	Apaxco, Hueypoxtla, Jaltenco, Nextlalpan, Tecámac, Teoloyucan, Tequixquiac, Tonanitla y Zumpango.
Teotihuacán	Acolman, Axapusco, Nopaltepec, Otumba, San Martín de las Pirámides, Temascalapa Y Teotihuacán.
Texcoco	Atenco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Ecatepec, La Paz, Ixtapaluca, Nezahualcóyotl, Papalotla, Texcoco, Tezoyuca, Tepetlaoxtoc.
Amecameca	Amecameca, Atlautla, Ayapango, Cocotitlán, Chalco, Ecatingo, Juchitepec, Ozumba, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Tlalmanalco y Valle de Chalco Solidaridad.

6. Apoyo

Los Apoyos que otorga el Programa consisten en aportaciones directas a personas productoras pecuarias conforme los siguientes numerales, en los que se precisa el monto máximo de apoyos en moneda nacional, el número máximo de proyectos o solicitudes que puede presentar cada persona solicitante y el tipo de capacitación que se otorga.

6.1. Vertientes

- I. Garantía Fiduciaria;
- II. Reembolso de Intereses;
- III. Capacitación;
- IV. Apoyo Directo a Siniestros Pecuarios; y

V. Proyectos Integrales Pecuarios.

- I. **Garantía Fiduciaria:** Se otorga a las personas productoras el 20% (veinte por ciento) del monto de créditos de avío o refaccionarios contratados con Instituciones financieras o de crédito reguladas por la Comisión Nacional Bancaria de Valores (CNBV), el cual no podrá exceder de \$300,000.00, quedando sujeto a la suficiencia presupuestal del programa y sólo aplica para créditos cuyo importe no exceda de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- II. **Reembolso de Intereses:** Apoyo económico a las personas productoras del 30% (treinta por ciento) y hasta el 100% (cien por ciento); según corresponda o lo equivalente hasta \$300,000.00 (Tres cientos mil pesos 00/100 M.N.) de los intereses ordinarios del crédito contratado por pago anticipado o al vencimiento; con cargo al patrimonio del Fideicomiso, apoyo que está sujeto a suficiencia presupuestal, con Instituciones financieras o de crédito reguladas por la Comisión Bancaria de Valores.
- III. **Capacitación:** Proceso que busca desarrollar las habilidades y conocimientos de las personas productoras pecuarias para que puedan incorporar mejores prácticas que les permitan potencializar la productividad de sus unidades productoras y con ello mejorar sus ingresos y minimizar los riesgos, la cual podrá ser impartida por personal especializado de la Secretaría del Campo o mediante Convenios de Coordinación con instituciones públicas y/o privadas previamente autorizados por el Comité Técnico, con la finalidad de favorecer la participación en los programas de fomento, concientización de las personas productoras para erradicar en sus sistemas productivos el uso de sustancias dañinas para la salud pública como lo son el clembuterol, formol, azul de metileno o verde de malaquita.

Con los temas:

- Implementación de estrategias para el desarrollo de proyectos integrales;
- Acceso a esquemas de financiamiento;
- Buenas prácticas pecuarias;
- Buenas prácticas de producción acuícola;
- Fomento a registros pecuarios;
- Fomento a registros acuícolas;
- Obtención de certificados zoonosanitarios; y
- Aquellos que el Comité Técnico determine conforme las necesidades y el presupuesto del Programa.

- IV. **Apoyo Directo a Siniestros Pecuarios (ADISPEC):** Apoyo económico directo a las personas dedicadas a la producción y engorda de especies pecuarias, mediante el otorgamiento económico sin retorno por daños ocasionados por siniestros y fenómenos meteorológicos extremos, así como los que se deriven de enfermedades en las especies pecuarias y los no contemplados en otras vertientes o aquellos que el Comité Técnico del FIGAMEX considere relevante su inclusión, sujeto a suficiencia presupuestal del componente y se otorga por única ocasión durante el ejercicio fiscal que corresponde.

El tipo de Siniestros que cubre el Apoyo Directo a Siniestros Pecuarios: Ataque por depredador, avalancha de lodo, caída, cesárea, desbarrancamiento, enfermedades bacterianas, enzoóticas, epizoóticas, infectocontagiosas, zoonóticas, enjambrazón, envenenamiento por toxinas naturales y/o químicas, erupción volcánica, explosión, granizo, huracán, incendio, inundación, nevada, parto distócico, rayo, sequía, temblor, terremoto, tormenta, tornado, vientos tempestuosos y las demás que considere el Comité Técnico del FIGAMEX.

- V. **Proyectos Integrales Pecuarios (PROIPEC):** Aquellos que combinan diversos propósitos que, a consideración del Programa, permiten alcanzar un alto grado de innovación en la gestión de: Acondicionamiento, ampliación, construcción, equipamiento, insumos, maquinaria y rehabilitación en las unidades de producción pecuaria.

Se otorgará apoyo económico a las personas productoras que presenten proyectos pecuarios cuyo propósito sea el crecimiento de la actividad pecuaria mexiquense, estará sujeto a suficiencia presupuestal de la vertiente.

Los proyectos se podrán presentar de forma individual o colectiva, esta última modalidad se da cuando en el proyecto participan de dos o más personas.

6.1.2. Montos de apoyo por componente

Los apoyos estarán sujetos a la dictaminación por el Comité Técnico y la Unidad Operativa, en función a la suficiencia presupuestal.

6.1.2.1. Garantía Fiduciaria:

El monto de apoyo se otorgará por el 20% del monto del crédito y hasta \$300,000.00 conforme al siguiente cuadro:

Producción y Engorda									
Créditos de Avió o Refaccionarios									
Especie	Bovinos	Ovinos	Caprinos	Porcinos	Bovinos Leche	Conejos	Acuícolas o pesqueras	Colmenas Abejas Núcleos	Aves
Unidades	100	500	600	400	100	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Aplica para créditos hasta un Importe de \$1,500,000.00									

6.1.2.2. Reembolso de Intereses:

El monto del Reembolso de los intereses ordinarios generados por la contratación de créditos de avió o refaccionarios contratados con instituciones financieras o de crédito será a partir del 30% hasta el 100% del interés generado, conforme al siguiente cuadro:

Monto		Porcentaje %		
De	a	1 a 12 meses	13 a 18 meses	19 a 24 meses
10 mil	100 mil	100 %	80 %	60 %
101 mil	400 mil	80 %	70 %	60 %
401 mil	1.5 millones	50 %	40 %	30 %

6.1.2.3. Capacitación:

En el caso de temas de capacitación al fomento de registros pecuarios y certificados zoonosanitarios, se otorgará un apoyo económico por persona productora inscrita al componente, siendo acreedores al pago que genere la emisión de constancia UPP, PGN, Hato Libre y/o otros en su caso, conforme a lo siguiente:

MONTO MÁXIMO
\$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) por productor

6.1.2.4. Apoyo Directo a Siniestros Pecuarios:

Se otorgarán apoyos económicos sin retorno a las personas productoras de especies pecuarias; el otorgamiento del apoyo está sujeto a suficiencia presupuestal y conforme a lo siguiente:

- a) **Deducible:** Se otorgará apoyo directo al productor, que haya contratado una póliza de aseguramiento para las especies pecuarias adquiridas a través de los programas pecuarios de la Secretaría, mediante el pago del 100% del deducible correspondiente, con la finalidad de mitigar el costo económico del deducible de los daños o siniestros contemplados dentro de la vertiente ADISPEC.
- b) **Sacrificio Forzoso:** Se otorgará apoyo directo al productor, en el caso de enfermedades bacterianas, enzoóticas, epizoóticas, infectocontagiosas y zoonóticas que originen la eliminación de ganado sospechoso y positivo a fin de disminuir la prevalencia en las regiones que han alcanzado un status zoonosanitario de vigilancia epidemiológica, conforme al siguiente cuadro:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	APOYO AL PRODUCTOR \$	MONTO MÁXIMO DE APOYO
Apoyo por sacrificio Bovino	Cabeza	8,000.00	6 cabezas
Apoyo por sacrificio Ovino	Cabeza	1,000.00	Las que aplique o hasta \$48,000.00
Apoyo por sacrificio Caprino	Cabeza	1,000.00	

Se aplica a especies no protegidas y a aquellas que no cuenten con algún tipo de aseguramiento y que el Comité Técnico del FIGAMEX considere necesaria su inclusión.

- c) **Cumplimiento de Documentos Sanitarios y Normativos en Materia de Salud Animal:** Se otorgará apoyo directo a las personas productoras que hayan cumplido con las normas establecidas en materia de salud animal y que estén

desprotegidas sus unidades pecuarias, por siniestros y fenómenos meteorológicos extremos, así como los que se deriven de enfermedades en las especies pecuarias, conforme al siguiente cuadro:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	APOYO AL PRODUCTOR \$	MONTO MÁXIMO \$
Abejas reina	Cabeza	250.00	\$48,000.00
Bovinos Carne	Cabeza	8,000.00	
Bovinos Leche	Cabeza	8,000.00	
Caprinos	Cabeza	1,000.00	
Carpa	Pieza	27.00	
Codornices de 8 semanas	Cabeza	20.00	
Colmenas	Pieza	3,000.00	
Conejos	Cabeza	150.00	
Gallinas de 18 semanas	Cabeza	150.00	
Núcleos abejas	Cabeza	800.00	
Ovinos	Cabeza	1,000.00	
Pavos de 24 semanas	Cabeza	400.00	
Porcinos	Cabeza	1,000.00	
Rana Toro	Pieza	85.00	
Trucha	Pieza	85.00	
Tilapia	Pieza	25.00	

6.1.2.5. Proyectos Integrales Pecuarios:

El monto de apoyo se determinará sobre un monto máximo solicitado y autorizado por el Comité Técnico del Fideicomiso, conforme al siguiente cuadro:

CONCEPTO	UNIDAD	MONTO	
		de	hasta
Proyectos Integrales	Individual (1 persona)	\$10,000 (Diez mil pesos 00/100)	\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100)
	Colectivo (2 a 4 personas)	\$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100)	\$180,000.00 (Ciento ochenta mil 00/100)

En el caso de los proyectos para rastros el importe se fijará y autorizará mediante acuerdo del Comité Técnico del FIGAMEX y suficiencia presupuestal.

6.2. Criterios de elegibilidad del programa

Serán elegibles para obtener los apoyos del FIGAMEX las personas productoras dedicadas a la producción y engorda de especies pecuarias que cumplan con los requisitos establecidos para cada componente.

7. Requisitos y Criterios de selección

Será elegible para obtener los apoyos del Programa, la persona solicitante que cumpla con los siguientes requisitos:

7.1. Requisitos Generales:

- a) Solicitud de inscripción al Programa de la persona solicitante que incluye: nombre de la persona, dirección de la unidad de producción, teléfono, correo electrónico, apoyo solicitado y firma;
- b) Original y copia simple de identificación oficial vigente ampliada al 200%;
- c) Original y copia simple de clave única de registro de población (CURP) actualizada; en caso de que no este plasmado en su Identificación oficial;
- d) Original y copia simple legible del comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (recibo de luz, agua, teléfono, internet) o constancia de domicilio en original con sello y firma emitida por la autoridad competente a nombre de la persona solicitante;
- e) Exhibir documento con el que se acredite ser persona productora de especies pecuarias y/o acuícolas mediante constancia emitida por alguna autoridad municipal, comunal o ejidal, con fecha de expedición no mayor a 3 meses, que indique el tiempo que ha ejercido la actividad pecuaria y la especie o especies que produce;
- f) En el caso de mantener estado civil casado(a) proporcionar copia del acta de matrimonio; copia de identificación oficial del cónyuge; y
- g) Requisitar el Formato Único de Registro FUR.

Los documentos antes descritos los originales serán devueltos su representante una vez que hayan sido cotejadas las copias que exhiba y estas deberán ser legibles y no presentar tachaduras y/o enmendaduras.

El trámite para presentar la solicitud de inscripción al Programa es gratuito y no implica necesariamente su incorporación como persona beneficiaria.

La falta de alguno de estos documentos o de los específicos señalados en los numerales 7.2.1, 7.2.2., 7.2.3, 7.2.4 y 7.2.5, hacen no viable la solicitud, por lo que al estar incompleta y/o incorrecta, dentro de los primeros 5 días hábiles de recibida la solicitud, la Delegación informará al solicitante que debe completar y/o corregir la solicitud en un plazo no mayor de 5 días hábiles, vencido este plazo, la solicitud será rechazada automáticamente.

7.2. Requisitos Específicos:

Los productores además de los requisitos generales deberán exhibir los siguientes documentos, según el apoyo que soliciten.

7.2.1. Garantía Fiduciaria:

- a) Obtener crédito con Instituciones Financieras o de crédito autorizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso;
- b) Solicitud de la Institución Financiera o de crédito para cuenta y orden de los sujetos de apoyo acreditados, dirigida al Titular de la Unidad Operativa del programa; y
- c) Copia del contrato o estado de cuenta del crédito contratado con la Institución Financiera o de crédito.

7.2.1.1. Grupos Solidarios:

- a) Proyecto: Establecer sector, actividad y giro, fines y objetivos principales, reglas básicas de convivencia, metas, tasa de interés fechas y plazos de pago y liquidación del crédito;
- b) Domicilio: Municipio, calle, avenida, localidad, código postal, número de teléfono, fotografía de ubicación del lugar;
- c) Documentación: Copia de identificación oficial vigente de cada uno de los integrantes del grupo, incluyendo número de teléfono, comprobante de domicilio, número de contacto, referencias domiciliarias;
- d) Un Presidente (a): Será la persona encargada de la organización del grupo, siendo el vínculo para la solución de los problemas e intermediario de ellos, vigila el cumplimiento de las reglas básicas, genera comunicación y dialogo, propicia el ahorro y fomenta la liquidación puntual y oportuna del crédito contratado;
- e) Un Secretario (a): Será la persona responsable de tomar lista de asistencia de las reuniones celebradas, elaborará minuta de trabajo y recepción de firmas, además de ser auxiliar de las actividades que requiera el presidente;
- f) Un Tesorero (a): Será la persona responsable de la administración de los recursos, destinándolos para los fines y objetivos por lo que se dio origen, al mismo tiempo deberá recolectar el ahorro comunitario del grupo (monto: pequeñas cantidades semanales o mensuales que a largo plazo significaran la recaudación de fondos suficientes para el desempeño de cualquier actividad); y
- g) Red comunitaria solidaria: Conformada por el resto de los integrantes del grupo, su función primordial será la transparencia y solidaridad en cada uno de los actos, caracterizados por el pago puntual de sus créditos, buscando siempre créditos accesibles y a sus posibilidades.

7.2.2. Ejecución de Garantía:

- a) Estado de cuenta que refleja adeudo del crédito vigente;
- b) Aviso de cobranza emitido por la Institución financiera o de crédito donde se contrató el crédito;
- c) Presenta como mínimo 8 comprobantes de pago legibles efectuados al crédito contratado;
- d) Copia del estado de cuenta del crédito contratado con la Institución Financiera o de crédito;
- e) Copia del contrato de avío o refaccionario que refleje nombre del productor, monto de crédito, monto del capital, fecha de vencimiento y monto de los intereses pagados;
- f) Proporcionar número de cuenta de la institución financiera para el pago del apoyo;
- g) Carta de exposición de motivos; y
- h) Comprobante del depósito del 20% de Garantía Fiduciaria.

7.2.3. Pago del Reembolso del 30% hasta el 100% de los Intereses del Crédito de Avío o Refaccionario:

- a) Tener crédito contratado con Instituciones Financieras o de Crédito, autorizados el Comité Técnico del FIGAMEX;
- b) Presentar comprobantes de pago oportuno efectuado por el monto del crédito y los intereses ordinarios de forma anticipada o al vencimiento (con sello);
- c) Oficio de la persona titular de la Institución Financiera o de Crédito, dirigido a la persona titular de la Unidad Operativa, indicando número de contrato, plazo o monto, monto del crédito, fecha de vencimiento y pago;
- d) Número de cuenta y CLABE interbancaria únicamente aplica a solicitud del productor; y
- e) Documento en Original (para cotejo) y copia de la Constancia de inscripción al Programa de Proveedor Confiable o Buenas Prácticas en Engorda de Ganado o Constancia de Hato Libre de Clembuterol, únicamente bovinos.

7.2.4. Capacitación:

Para ser acreedor al apoyo económico de la emisión de la Constancia UPP, PGN, PSG, Hato Libre u otros, deberá presentar lo siguiente:

- a) Comprobante de pago conforme al trámite correspondiente.
- b) Copia de la Constancia UPP, PGN, PSG, Hato Libre u otros, actualizado con holograma y fecha de periodo.

En el caso de las Unidades de Producción Acuícola presentar copia del RNPA con código QR.

7.2.5. Apoyo Directo a Siniestros Pecuarios:

7.2.5.1. Deducible:

- a) Presentar copia legible de la póliza de aseguramiento vigente;
- b) Copia del dictamen del siniestro ocurrido emitido por la empresa aseguradora contratada; y
- c) Evidencia fotográfica de la afectación.

7.2.5.2. Sacrificio Forzoso:

- a) Dictamen correspondiente por parte de la Dirección General de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria;
- b) Presentar solicitud dirigida al Titular de la Instancia Responsable; y
- c) los demás que determine la Instancia Responsable.

7.2.5.3. Cumplimiento de Documentos Sanitarios y Normativos en Materia de Salud Animal:

- a) Informar a la Delegación Regional que corresponda, el siniestro ocurrido dentro de los primeros tres días naturales;
- b) Dictamen correspondiente por parte del personal especializado de la Secretaría;
- c) Evidencia fotográfica de la afectación;
- d) Original y copia simple de la Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional (PGN), de la UPP o PSG registrada ante el SINIIGA, la cual debe estar vigente y presentar anexa a la misma el listado de identificadores SINIIGA actualizado, para las especies: bovinos, ovinos, caprinos y colmenas;
- e) Copia del registro de la unidad en el Sistema Único de Registro Agropecuario (SURA), de la Secretaría; y
- f) Original y copia vigente de la constancia de Proveedor Confiable (Libre de Clembuterol, únicamente para engordadores bovinos que se encuentran activos.

7.2.6. Proyectos Integrales Pecuarios:

7.2.6.1. Personas Físicas:

Presentar proyecto pecuario dirigido a la persona Titular de la Secretaría del Campo; conforme a la siguiente estructura:

- a) Título del proyecto;
- b) Fines y objetivos;
- c) Dirección y/o ubicación de la unidad de producción;
- d) Estrategia y metas;
- e) Producto, bien o servicio que se solicita;
- f) Presupuesto;
- g) Calendarización de actividades;
- h) Desarrollo
- i) Impacto ecológico y resultados; y
- j) Proyecto simplificado.

7.2.6.2. Personas Colectivas:

Presentar proyecto pecuario dirigido a la persona Titular de la Secretaría del Campo; conforme a la siguiente estructura:

- a) Título del proyecto;
- b) Fines y objetivos;
- c) Dirección y/o ubicación de la unidad de producción;
- d) Estrategia y metas;
- e) Producto, bien o servicio que se solicita;
- f) Presupuesto;
- g) Calendarización de actividades;
- h) Desarrollo;
- i) Impacto ecológico y resultados;
- j) Original y copia simple del Acta Constitutiva de la sociedad y sus modificatorias;
- k) Original y copia simple de la identificación oficial del representante legal;
- l) Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes;
- m) Comprobante de domicilio fiscal; en caso de que aplique, y
- n) Proyecto simplificado.

7.2.6.3. En el caso específico de la inversión y financiamiento para proyectos de rastros en el Estado de México, deberá cumplir con la normatividad federal y/o estatal según corresponda además de lo siguiente:

- a) Especificación del tipo de rastro: Inspección de la Secretaría de Salud (TSS) y/o Inspección Federal (TIF);

- b) Servicios que prestara;
- c) Operaciones de pesaje, sacrificio, faena, almacenamiento, transporte y distribución efectuados en los rastros;
- d) Perfil microbiológico de la carne fresca;
- e) Identificación de riesgo del establecimiento;
- f) Manejo y aprovechamiento de desechos;
- g) Vigilancia Sanitaria;
- h) Canales de matanza, inspección y distribución;
- i) Especificación de matanza para su sacrificio, degüello, evisceración y corte de canales;
- j) Especificación de áreas de sacrificio, sangre, faenado, vísceras, cuarto frío, entrega de producto, depósito de agua, fosa séptica, pozo de absorción;
- k) Infraestructura vial (croquis y autorización);
- l) Agua potable (permisos);
- m) Mobiliario, equipo y herramientas;
- n) Permisos y medidas ambientales; y
- o) Las demás que resulten necesarias conforme al proyecto.

8. Mecánica operativa para la entrega de los apoyos

Con excepción a Apoyo Directo a Siniestros Pecuarios (ADISPEC), el procedimiento a seguir será el siguiente:

- a) La persona productora solicitante deberá presentar a la oficina de la Delegación correspondiente la documentación a que se refiera las presente reglas una vez abierta la convocatoria.
- b) La Delegación integrará los expedientes de los solicitantes y remitirá mediante oficio a la Instancia Responsable para su valoración y en su caso autorización;
- c) La Instancia Responsable, analiza y valora si el expediente cumple con todos los requisitos y remite a la instancia normativa;
- d) la Instancia Normativa recibe y analiza para autorización o rechazo;
- e) La Instancia Responsable devuelve a la Delegación para que notifique al solicitante el resultado;
- f) Se notifica al solicitante el resultado de su petición;
- g) Las solicitudes que rebasen los montos máximos únicamente serán apoyadas por lo establecido por los componentes en las presentes reglas.
- h) La persona productora solicitante recibirá la respuesta en un plazo no mayor a 60 días hábiles posteriores a la presentación de la documentación completa y correcta.
- i) La persona productora cuya solicitud haya sido autorizada para recibir el apoyo del programa deberá presentarse a la Delegación que les corresponda o acudir al lugar donde se den cita para recibir el apoyo autorizado;
- j) Se recabarán las evidencias correspondientes de la entrega del apoyo otorgado.

8.1. Mecánica operativa para la entrega del apoyo del Apoyo Directo a Siniestros Pecuarios (ADISPEC)

En el caso del Deducible, Sacrificio Forzoso o Cumplimiento de Documentos Sanitarios y Normativos en Materia de Salud Animal:

- a) La persona productora solicitante deberá presentar a la oficina de la Delegación correspondiente la documentación a que se refiera las presente reglas una vez ocurrido algún daño o siniestro a la unidad de producción pecuaria dentro de los primeros cinco días hábiles de ocurrencia;
- b) La Delegación integrará los expedientes de los solicitantes y remitirá mediante oficio a la Instancia Responsable para su valoración y en su caso autorización;
- c) La Instancia Responsable, analiza y valora si el expediente cumple con todos los requisitos y remite a la instancia normativa;
- d) la Instancia Normativa recibe y analiza para autorización o rechazo;
- e) La Instancia Responsable devuelve a la Delegación para que notifique al solicitante el resultado;
- f) Se notifica al solicitante el resultado de su petición;
- g) La persona productora solicitante recibirá la respuesta en un plazo no mayor a 60 días hábiles posteriores a la presentación de la documentación completa y correcta.
- h) La persona productora cuya solicitud haya sido autorizada para recibir el apoyo del programa deberá presentarse a la Delegación que les corresponda o acudir al lugar donde se den cita para recibir el apoyo autorizado;
- i) Se recabarán las evidencias correspondientes de la entrega del apoyo otorgado.

9. Medio de entrega

El lugar y fecha de entrega serán determinadas por la Unidad Ejecutora conforme a la suficiencia presupuestal del Programa y tiempo de ejecución de cada una de las vertientes.

- a) En el caso de solicitudes de apoyo presentadas por organizaciones civiles se harán de manera directa a los beneficiarios finales.
- b) Los apoyos serán entregados únicamente al solicitante de manera directa;

10. Origen de los recursos

El presupuesto asignado al Programa es en su totalidad del patrimonio del FIGAMEX.

10.1. Distribución de los apoyos

La entrega de los apoyos se realizará, el lugar, día y hora que designe la Delegación en coordinación con la Instancia Responsable, la entrega de los apoyos será condicionada a la suficiencia presupuestal. Así mismo, el órgano de Control Interno de la Secretaría del Campo supervisará de manera aleatoria que las personas beneficiarias reciban satisfactoriamente el apoyo.

11. Mecanismos de Enrolamiento

La selección de los beneficiarios de los apoyos inicia a partir de que la oficina de la Delegación que corresponda al domicilio geográfico de la unidad de producción del solicitante recibe de la Población Objetivo la solicitud y los documentos adicionales debidamente requisitados, continuando con su revisión, evaluación y dictamen de la viabilidad de la solicitud de apoyo, considerando como criterios de resolución, que los solicitantes pertenezcan a la Población Objetivo; que la solicitud se apegue a las características de los apoyos que se establecen en estas Reglas; que el monto del apoyo solicitado corresponda a los montos establecidos en las Reglas; así como a la disponibilidad presupuestal. Las solicitudes que cumplan con lo anterior y que estén completas serán atendidas conforme al principio de primeras entradas-primeras salidas.

El proceso de selección termina una vez que la población objetivo recibe respuesta oficial a su solicitud. La respuesta a las solicitudes se dará en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de su ingreso a la Delegación que le corresponde conforme lo establecido en el numeral 5 de estas reglas y considerando la ubicación geográfica de la unidad de producción del solicitante. Cuando la solicitud esté incompleta y/o incorrecta, dentro de los primeros 5 días hábiles de recibida la solicitud, la Delegación informará al solicitante que debe completar y/o corregir la solicitud en un plazo no mayor de 5 días hábiles, vencido este plazo, la solicitud será rechazada automáticamente. Si la solicitud es presentada dentro del plazo establecido con la documentación corregida y completa, comenzará a contabilizarse el plazo de 10 días hábiles para emisión de respuesta. Si al presentar la solicitud por segunda vez ésta se encuentra incompleta o incorrecta se rechazará de manera definitiva.

11.2. Permanencia

Las personas beneficiarias que cumplan con los requisitos de las presentes Reglas de Operación permanecerán dentro del Programa hasta la entrega del apoyo o una vez concluido el ejercicio fiscal; excepto el Apoyo Directo a Siniestros Pecuarios, que se sujeta hasta la vigencia establecida en el componente.

11.3. Criterios de Priorización

El orden de prelación para la selección de las personas solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación será con base en el principio de primeras entradas-primeras salidas y considerando los siguientes:

- a) Mujeres rurales y jefas de familia;
- b) Personas en condiciones de pobreza;
- c) Pequeños Productores pecuarios;
- d) Habitantes de pueblos originarios;
- e) Habitantes de zonas con alto potencial pecuario;
- f) Población que se encuentre en riesgo afectada por siniestros, fenómenos meteorológicos y enfermedades pecuarias;
- g) Grupos solidarios comunitarios;
- h) Solicitudes de personas vinculadas a proyectos estratégicos de la Secretaría; y
- i) Los demás que determine la Instancia Normativa.

11.4. Registro

Las personas productoras que deseen ingresar al Programa deberán realizar los trámites de registro de manera personal, en la Delegación Regional de la Secretaría del Campo que le corresponda, debiendo presentar la documentación establecida en los Requisitos de cada vertiente.

El registro es gratuito y no significa necesariamente la incorporación al Programa.

A toda solicitud se le asignará un número de folio para la identificación y seguimiento del trámite.

11.5. Formatos a utilizar

- a) Solicitud de inscripción;
- b) Formato Único de Registro (FUR);
- c) Recibo de Pago; y
- d) Las demás que determine la Instancia Responsable.

11.6. Integración del Padrón de Beneficiarios:

La Instancia Ejecutora entregará a la Instancia Responsable, la documentación completa que permita integrar y perfeccionar el Padrón de personas beneficiarias del Programa, de conformidad con lo establecido en el artículo 92, fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

11.7. Derechos de las Personas beneficiarias

- a) Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación;
- b) Ingresar su solicitud con la documentación especificada;
- c) Recibir información suficiente y clara del Programa;
- d) Que se le asigne un número de folio a su solicitud;
- e) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiere realizado;
- f) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- g) La información proporcionada al Fideicomiso estará protegida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios;
- h) Aquellos que lo requieran, serán asistidos por personal adscrito a la Secretaría del Campo con calidad y calidez, en el trámite y llenado de sus solicitudes; y
- i) Recibir los apoyos establecidos en el Programa, solo si es elegido como beneficiario del programa.

11.8. Obligaciones de las Personas beneficiarias

- a) Cumplir con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas;
- b) Entregar la documentación completa, legible, fidedigna y debidamente requisitada, sin tachaduras, alteraciones y/o enmendaduras, conforme a los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- c) Requisar los formatos que se le requieran;
- d) Hacer buen uso de los apoyos recibidos para el fin que les fue otorgado, los cuales en ningún caso podrán ser transferidos, vendidos o prestados a un tercero;
- e) Propiciar las condiciones para la correcta implementación del apoyo;
- f) Presentar evidencia fotográfica, cuando sea el caso;
- g) Solo se podrán solicitar los apoyos siempre y cuando se encuentren al corriente con sus obligaciones con la Institución Financiera, cuando sea el caso;
- h) Firmar el Recibo de pago; una vez concluida la entrega del apoyo; y
- i) Dar facilidades al personal de la Secretaría del Campo o a cualquier otra Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, para realizar las verificaciones o revisiones conducentes.

11.9. Incumplimiento y Sanciones**11.9.1. Causas de Incumplimiento**

- a) Proporcionar información y documentación falsa, apócrifa, ilegible o inconsistente para su incorporación al Programa y sus vertientes;
- b) Cambiar el domicilio registrado para recibir el apoyo, sin notificar el hecho a la Delegación ante la que se realizó el trámite;
- c) Transferir o vender los apoyos otorgados;
- d) Se comprueba que el beneficiario no se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Institución Financiera o de Crédito, cuando sea el caso;
- e) Desviar los recursos a un proyecto distinto;
- f) No estar inscrito en el Programa de Proveedor Confiable o buenas prácticas en el manejo y engorda de ganado, únicamente bovinos; y
- g) Que se niegue a dar facilidades al personal de la Secretaría del Campo o a cualquier otra Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, para realizar las verificaciones o revisiones conducentes.

11.9.2. Sanciones

- a) Cuando la Unidad Ejecutora o la Instancia Responsable advierta previo a la entrega del apoyo que la persona solicitante incurre en alguno de los supuestos de incumplimiento se procederá a la retención del apoyo, en tanto se subsane la irregularidad, o se determine su cancelación;
- b) Cuando se advierta que la persona beneficiaria incurrió en cualquiera de las causas de incumplimiento, después de la entrega del apoyo, este estará obligado a restituir al Gobierno del Estado de México el monto total del apoyo recibido;
- c) Los demás que las autoridades competentes determinen como resultado de los procedimientos que se instauran en contra de la persona beneficiaria en términos de la Ley; y
- d) Se registrará al infractor en la lista interna de la Secretaría del Campo denominada "buro de crédito del campo" que servirá para boletinar a las personas productoras que incurrieron en alguna falta del programa.

11.9.2. Restricciones

- a) No se recibirán dos o más solicitudes de apoyo de una misma persona productora y de la misma vertiente durante el ejercicio fiscal;
- b) Si la unidad de producción pecuaria se localiza dentro de alguna de las zonas restringidas conforme a ubicación geográfica en las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio Estatal 2023 vigente; y
- c) No podrán acceder al programa quien tenga un adeudo con la Secretaría del Campo.

11.10. Personal de la Secretaría del Campo

Para la operación del programa del FIGAMEX se apoyará en el personal técnico de la Secretaría del Campo, que atenderá, orientará y proporcionará la información relacionada al Programa, sus vertientes y procedimientos, así como la recepción de documentos y demás trámites hasta que los solicitantes interesados reciban un apoyo o respuesta a su solicitud.

11.10.1. Derechos y obligaciones del Personal de la Secretaría del Campo**11.10.1.1. Derechos**

- a) A ser tratados con respeto; y
- b) Los solicitantes tendrán derecho a exigir un trato equitativo y respetuoso, a cambio deberán cumplir con los requisitos y las condiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

11.10.2. Obligaciones

- a) Coadyuvar a cumplir con los objetivos del Programa y dar cumplimiento a los establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- b) Dar seguimiento al Programa, sus vertientes y procedimientos, como Personal Técnico; y
- c) Facilitar la información que se les solicite, en la realización de auditorías por parte de la Secretaría de la Contraloría, a través del Órgano Interno de Control en la Secretaría o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados, así como la supervisión por parte de las instancias de la Secretaría y las que determine el Comité Técnico del FIGAMEX.

11.11. Condiciones Generales del Apoyo Directo a Siniestros Pecuarios**11.11.1. Obligaciones del Asegurado:**

La cobertura del apoyo del componente ADISPEC queda sujeta al cumplimiento por parte de la persona productora en las siguientes especificaciones:

- a) Ejecutar todos los trabajos inherentes al cuidado de los animales en forma oportuna y adecuada;
- b) Ejecutar todas las disposiciones de carácter sanitario que dicten las autoridades competentes de sanidad animal;
- c) En caso de enfermedad en los animales asegurados, estos deberán someterse a tratamiento de un médico veterinario titulado;
- d) Hacer todo en cuanto esté a su alcance, de acuerdo con las circunstancias, para disminuir el riesgo o daño de los animales asegurado;
- e) El productor tendrá la obligación de notificar de inmediato el siniestro;
- f) Mantener la especie siniestrada, durante un máximo de tres días naturales en la unidad de producción, para el levantamiento del dictamen correspondiente;
- g) Permitir visitas del personal de la Secretaría;
- h) Asistir a capacitaciones que le permitan la optimización de los recursos y productividad pecuaria;
- i) Presentar copia legible de la póliza de aseguramiento en el caso del apoyo del deducible; y
- j) Cumplir con los documentos sanitarios y normativos en materia de salud animal.

11.11.2. Causas de Rechazo del Apoyo

Este apoyo quedará sin efecto sin necesidad de previo aviso:

- a) Cuando se haga un falso aviso de siniestro;
 - b) Cuando en caso de enfermedad en los animales asegurados, estos no sean sometidos a tratamientos de un médico veterinario titulado, dando la atención debida al ganado;
 - c) Cuando se dediquen los animales a una actividad distinta a la manifestada en la solicitud del apoyo;
 - d) Cuando el animal asegurado no cuente con identificador SINIIGA o este se encuentre alterado, en bovinos, ovinos, caprinos y colmenas, dicho identificador debe estar registrado en el PGN de su UPP/PSG;
 - e) Para aquellos productores que incumplan con las normas de sanidad e inocuidad animal vigente; y
 - f) Si los animales cambian de dueño o terreno manifestado.
- a) El ADISPEC no cubre la muerte de los animales que surja como consecuencia de los siguientes Riesgos:**
- b) Inanición, insuficiente disponibilidad de alimento y suministro inadecuado de agua, u organismos acuícolas;
 - c) Robo o desaparición misteriosa del ganado u organismos acuícolas;
 - d) Dedicar a los animales a una actividad distinta a la manifestada en la solicitud del componente;
 - e) Abandono de los animales y sacrificio;
 - f) Atropellamiento de los animales por vehículos motorizados en carreteras o en alguna vía de circulación;
 - g) Sacrificio por improductividad o incapacidad funcional;
 - h) En el caso del parto distócico y cesárea no se cubre el producto, solo se indemniza la hembra parturienta fallecida;
 - i) Realización de prácticas ganaderas inadecuadas en relación con las técnicamente aceptadas en la actividad;
 - j) Procesos de experimentación o pruebas a que sean sometidos los animales;
 - k) Intoxicación o envenenamiento por causas imputables al productor;
 - l) Por lesiones o muerte provocadas por disparo de cualquier arma de fuego, o artículos punzo cortantes;

- m) En traslados de las especies pecuarias en vehículos automotores no debidamente equipados para este propósito;
- n) Que en caso de muerte el deceso ocurra fuera del territorio del Estado de México;
- o) La asistencia a ferias y concursos que den origen a la muerte de los animales por causa de un accidente y/o enfermedad; y
- p) Muerte de los animales fuera de la vigencia del apoyo.

11.12. Instancias Participantes

11.11.1. Instancia Responsable

La Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales de la Secretaría, es la responsable de la recepción, análisis, revisión, validación, supervisión, pago, comprobación, elaboración y actualización del padrón de beneficiarios, así como del resguardo de expedientes de las personas beneficiarias.

11.11.2. Instancia Ejecutora:

La Coordinación de Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario, a través de las Delegaciones Regionales en sus respectivas circunscripciones regionales, las cuales son responsables de recibir, cotejar, integra, revisa, válida y remite expediente a la Instancia Responsable del Programa.

11.11.3. Instancia Normativa:

El Comité Técnico del Fideicomiso Ganadero del Estado de México (FIGAMEX), es el responsable de normar el Programa e interpretar las presentes Reglas, así como lo relativo a la integración del Comité, acuerdos, autorizaciones, rechazos, ejecución y liberación de recursos.

12. Comprobación

Para comprobar la aplicación de los recursos, la Instancia Ejecutora validará los documentos conforme a cada componente y los comprobantes de pago según sea el caso, verificando que cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación.

13. Tiempos de Respuesta

Una vez recibida la solicitud, se dará respuesta al productor en un periodo máximo de 2 meses, previa entrega de los documentos descritos en las Reglas de Operación y conforme a la suficiencia presupuestal del componente.

A excepción del siguiente componente:

- a) Apoyo Directo a Siniestros Pecuarios

Una vez recibido el aviso de siniestro, personal técnico de la Secretaría del Campo realizará una visita técnica a la unidad de producción siniestrada, con el objeto de verificar los daños y grado de afectación, remitiendo a la Instancia Responsable la validación del siniestro, el cual será evaluado y pagado conforme a la suficiencia presupuestal del componente.

14. Medios de Difusión

Las presentes Reglas de Operación serán publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y en la página web de la Secretaría del Campo: <https://secampo.edomex.gob.mx>.

La difusión del Programa se realizará en términos de lo establecido en la Ley a través de las Delegaciones; así mismo, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente programa y vertientes deberá contener la siguiente leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

15. Transversalidad

Se podrán llevar a cabo acciones de coordinación o participación, con otras dependencias y organismos de la administración pública y privada, para coadyuvar en la operación del Programa.

16. Transparencia

La Instancia Ejecutora tendrá disponible la información del Programa, de conformidad a lo establecido en el artículo 92 fracción XIV y XLII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Los datos personales recabados de las personas beneficiarias serán tratados en términos de lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

17. Seguimiento

El seguimiento del Programa se realizará a través de la Unidad Ejecutora, con base a los registros de expedientes de solicitudes, asignando a cada uno de estos un número de folio consecutivo, así como el registro de apoyo comprometidos y

ejercidos, la Secretaría Técnica del FIGAMEX lleva el seguimiento de los avances físico-financiero del Programa y el padrón de personas beneficiarias. Asimismo, se realizan verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados y sobre la aplicación de las Reglas de Operación del Programa por parte del personal de las Delegaciones.

18. Evaluación

18.1. Evaluación Externa

Se podrá realizar anualmente una evaluación externa y en su caso, será coordinada por la Secretaría Técnica del FIGAMEX en función a la suficiencia presupuestal del Programa.

18.2. Informe de Resultados

La Secretaría Técnica del FIGAMEX presentará un informe anual sobre la ejecución del Programa al final del ejercicio fiscal a los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso.

19. Auditoría, control y vigilancia

El Programa podrá ser auditado, conforme a la Legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y del Órgano Interno de Control en de la Secretaría del Campo.

Las instancias participantes darán todas las facilidades para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias efectuarán el seguimiento y solventarán las observaciones planteadas por las instancias de fiscalización respecto de los asuntos de su competencia y conocimiento. La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

20. Quejas y denuncias

Las inconformidades, quejas y denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos del Programa podrán ser presentadas por las personas productoras beneficiarias o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- a) **De manera presencial:** En las oficinas de la Dirección General de Investigación de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, sitio en el segundo piso del edificio ubicado en Av. Primero de mayo 1731, esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca Estado de México.
- b) Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México (CATGEM) al 8006 96 96 96 para el interior de la República, las 24 horas del día, los 365 días del año.
- c) **De manera presencial, escrita o telefónica:** En las oficinas del Órgano Interno de Control de la Secretaría del Campo, en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140, Teléfonos 722 2 75 64 17; 722 2 75 64 00 extensiones 5535 y 5536.
- d) **Vía Internet:** En el correo electrónico oi.c.secampo@secogem.gob.mx.
- e) **En la página** www.secogem.gob.mx/sam.
- f) **Vía aplicación móvil para teléfono inteligente:** Descargar la aplicación "Denuncia EDOMEX", a cargo de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Las etapas y entregas de los apoyos del presente Programa se determinarán conforme a la disponibilidad presupuestal.

CUARTO. Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la Instancia Normativa.

QUINTO. Las presentes Reglas de Operación se publicarán en su totalidad para su mejor comprensión.

Dado en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, a los días del mes de noviembre de 2024.

M. EN C. MARÍA EUGENIA ROJANO VALDÉS.- SECRETARIA DEL CAMPO.- RÚBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia".

ANEXO 1



Fecha: _____

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

MTRA. MARÍA EUGENIA ROJANO VALDÉS
SECRETARIA DEL CAMPO
P R E S E N T E

Además de saludar, por medio de la presente, me dirijo a usted de la manera más atenta para realizar respetuosamente la solicitud de incorporación al Programa Integral de Engorda y Producción de Especies Pecuarias, del Fideicomiso Ganadero del Estado de México (FIGAMEX), esperando ser beneficiado(a) en la vertiente de _____; misma que de manera personal fomentará la productividad pecuaria, la autosuficiencia alimentaria y el autoempleo, impactando positivamente en el sustento de mi familia.

De antemano, agradezco la preocupación de nuestro gobierno por contribuir a la mejora del nivel de vida de las familias dedicadas al sector pecuario y acuícola que habitan en el Estado de México.

Sin otro particular de momento, me reitero a sus órdenes y quedo en espera de una respuesta positiva a esta solicitud.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma

Teléfono de contacto: _____

Correo electrónico: _____

Dirección para recibir notificaciones: _____



ANEXO 2

**FORMATO ÚNICO DE REGISTRO
FIDEICOMISO GANADERO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIGAMEX)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4, fracción V y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados conforme a lo establecido por los artículos 2 fracción II y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que autorizo expresamente y de manera voluntaria al personal responsable de operar el programa la facultad de verificar los datos proporcionados en esta solicitud, siendo sabedor de las consecuencias en caso de falsedad de información que dan motivo a la cancelación del apoyo, aun y cuando este se haya asignado. Al firmar la presente solicitud, manifiesto conocer los derechos y obligaciones asociados al programa y me comprometo a cumplir las responsabilidades que se deriven de la asignación del apoyo.

FOLIO: _____ COMPONENTE: _____ Fecha de expedición

Día	Mes	Año

Tipo de solicitud: Individual Grupal Asociación Núm. de integrantes

H	M	Total

 Instancia responsable _____

Datos del productor/representante

Nombre(s) _____ Apellido paterno _____ Apellido materno _____ Fecha de nacimiento

Día	Mes	Año

CURP _____ RFC _____ Folio de identificación oficial _____ Género

H	M

 Estado civil Soltero Casado Viudo Divorciado Unión libre Separado Concubinatos

Calle _____ Núm. ext. _____ Núm. int. _____ Colonia _____ C. P. _____

Localidad _____ Municipio _____ Teléfono (fijo/celular) _____

Referencia domiciliaria _____ Entre calle _____ Y calle _____

Correo electrónico _____ Nombre de grupo/asociación _____

Datos de la unidad de producción

Ubicación de la unidad de producción _____ Localidad _____ Municipio _____ Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario _____ Folio ADISPEC _____

Especie pecuaria _____ Apalancamiento _____ Reintegro _____ Asesoría _____ Apoyo _____ Activo _____ Tipo de apoyo _____

Apoyo solicitado

Núm.	Concepto de apoyo	Monto total \$
	TOTAL	

Cualquier irregularidad reportarla a las oficinas centrales de la Secretaría del Campo a tel.: 722 275 64 00, exts.: 5716, 5702, 5720 y 5795 o al Órgano Interno de Control de la Secretaría del Campo, exts.: 5536, 5537 y 5538, o a la Secretaría de la Contraloría a los tals.: 800 696 96 96 y 722 275 67 00, exts.: 6624 y 6554.

Consulta el aviso de privacidad en: secampo.edomex.gob.mx/aviso_privacidad

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA. ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDADURAS

Nombre y firma de la persona productora _____ Revisó Nombre y firma del personal del FIGAMEX _____ Validó Nombre y firma de la/del Secretario Técnico del FIGAMEX _____ Autorizó Nombre y firma de la/del Titular de la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales _____

DOCUMENTO INTRANSFERIBLE Y NO NEGOCIABLE **TRÁMITE GRATUITO** ORIGINAL

ANEXO 3



SECRETARÍA DEL CAMPO
FIDEICOMISO GANADERO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIGAMEX)
RECIBO DE PAGO

Folio: _____

Metepiec, México; a _____ de _____ de 202__.

Recibí del Gobierno del Estado de México, por conducto del Fideicomiso Ganadero del Estado de México (FIGAMEX) la cantidad de \$ _____
 (_____),
 por concepto del componente _____
 según consta en la documentación entregada a la Secretaría del Campo.

RECIBE

 Nombre y firma de la
 persona productora

Dirección: _____

Teléfono: _____ Clave de elector: _____

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de este programa deberán ser denunciados y sancionados de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO 4



HOJA 1/2

**SECRETARÍA DEL CAMPO
FIDEICOMISO GANADERO DEL ESTADO DE MÉXICO
APOYO DIRECTO A SINIESTROS PECUARIOS**

FOLIO ADISPEC:

CÉDULA DE LEVANTAMIENTO DE SINIESTRO

Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario	Día	Mes	Año

Por este medio, el/la que suscribe, C. _____, productor(a) del municipio de _____ de la comunidad de _____, solicito el subsidio correspondiente al componente **Apoyo Directo a Siniestros Pecuarios (ADISPEC)**, asimismo, autorizo al personal especializado de la Secretaría del Campo realizar el levantamiento de hechos derivados del siniestro o daño ocurrido en mi unidad de producción pecuaria, bajo las siguientes características:

Marcar con una (X) la especie pecuaria siniestrada:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Abeja reina
<input type="checkbox"/> Bovinos carne
<input type="checkbox"/> Bovinos leche
<input type="checkbox"/> Caprinos
<input type="checkbox"/> Carpas
<input type="checkbox"/> Codornices de 8 semanas
<input type="checkbox"/> Colmenas
<input type="checkbox"/> Conejos | <input type="checkbox"/> Gallinas de 18 semanas
<input type="checkbox"/> Núcleos de abejas
<input type="checkbox"/> Ovinos
<input type="checkbox"/> Pavos de 24 semanas
<input type="checkbox"/> Porcinos
<input type="checkbox"/> Ranas toro
<input type="checkbox"/> Truchas
<input type="checkbox"/> Tilapias |
|---|---|

Con las siguientes características:

Número de especies	Número identificador de arete	Indicador		Color	Raza	Peso
		Macho	Hembra			

Marcar con una (X) el siniestro o daño ocurrido:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Ataque por depredador
<input type="checkbox"/> Avalancha de lodo
<input type="checkbox"/> Caída
<input type="checkbox"/> Cesárea
<input type="checkbox"/> Desbarrancamiento
<input type="checkbox"/> Enfermedades bacterianas
<input type="checkbox"/> Enfermedades enzoóticas
<input type="checkbox"/> Enfermedades epizooticas
<input type="checkbox"/> Enfermedades infectocontagiosas
<input type="checkbox"/> Enfermedades zoonóticas
<input type="checkbox"/> Enjambrazón
<input type="checkbox"/> Envenenamiento por toxinas naturales
<input type="checkbox"/> Envenenamiento por toxinas químicas
<input type="checkbox"/> Erupción volcánica
<input type="checkbox"/> Explosión | <input type="checkbox"/> Granizo
<input type="checkbox"/> Huracán
<input type="checkbox"/> Incendio
<input type="checkbox"/> Inundación
<input type="checkbox"/> Nevada
<input type="checkbox"/> Parto distócico
<input type="checkbox"/> Rayo
<input type="checkbox"/> Sequía
<input type="checkbox"/> Temblor
<input type="checkbox"/> Terremoto
<input type="checkbox"/> Tormenta
<input type="checkbox"/> Tornado
<input type="checkbox"/> Vientos tempestuosos
<input type="checkbox"/> Y siniestros específicos que considere el Comité Técnico del FIGAMEX |
|--|--|





Descripción del siniestro

Evidencia fotográfica (lugar, fecha, hora y coordenadas)



Hago constar y, bajo protesta de decir la verdad, manifiesto que lo antes expresado es información fidedigna.

Nombre y firma de la
persona productora

Nombre y firma de la/del
evaluadora(or) del siniestro

Nombre y firma de la/del Delegada(o)
Regional de Desarrollo Agropecuario

Nombre y firma de la/del titular
de la instancia responsable



ANEXO 5
DIAGRAMAS DE FLUJO DE LAS VERTIENTES





